ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ

CONVOCATORIA PÚBLICA MC-AAC-026-2026

OBJETO: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DIECISÉIS (16) BATERÍAS PARA LA UPS ONLINE BIFÁSICA DE 6 KVA REFERENCIA EA906IIRS, PARA LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ"

AVISO

CONVOCATORIA LIMITACIÓN A MIPYMES

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 1860 DE 2021, LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ, CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, EN FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES), QUE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS DE LEY Y LOS REQUISITOS HABILITANTES SEÑALADOS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA, PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA.

1. **LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO EN DÓNDE SE PUEDEN CONSULTAR LA INVITACIÓN PÚBLICA, LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.**

LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ, publicará toda la información relacionada con el presente proceso de contratación N° **MC-AAC-026-2026**, en el SECOP II.

2. **OBJETO.**

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DIECISÉIS (16) BATERÍAS PARA LA UPS ONLINE BIFÁSICA DE 6 KVA REFERENCIA EA906IIRS, PARA LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ.

3. **MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

MODALIDAD: Selección de Mínima Cuantía.

El artículo 2, numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, establece la modalidad de selección para la escogencia del contratista, de la siguiente manera:

> **"5) Contratación mínima cuantía.** *La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la*

oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal."

Por su parte, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, señala que la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, corresponde a la Mínima Cuantía.

Conforme lo anterior, se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA,** teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

4. PLAZO, LUGAR Y FORMA PARA PRESENTAR OFERTAS.

El plazo para presentar las ofertas será hasta el **cuatro (04) de marzo de 2026**, hasta las cuatro de la tarde **(04:00 p.m.).**

Las ofertas deberán ser presentadas a través del SECOP II.

5. PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor total aproximado del contrato se fija en la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($1.760.000), IVA INCLUIDO**, los cuales incluyen todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

Dicho valor se encuentra respaldado por el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO	DESCRIPCION	CDP	VALOR	DEPENDENCIA
2.1.2.02.01.0084	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	33	$1.760.000	COORDINACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

6. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad al Manual de manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente (M-MACPC-14), las entidades estatales en los procesos de Mínima Cuantía no deben hacer el análisis respectivo.

7. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

Si bien el presente proceso no supera los US 125.000, según la tasa representativa del mercado publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el Secop, dentro del término de traslado de la invitación, el cual se surtió del **25 de febrero** al **26 de febrero de 2026,** hasta las **4:00 p.m**, dentro de dicho término, se recibieron cuatro (4) solicitudes de limitación a Mipymes, las cuales describimos de la siguiente manera:

OFERENTE	SOLICITUD MIPYME
HDC SOPORTE A LA INGENIERÍA S.A.S	SOLICITUD MIPYME NIVEL NACIONAL
GLOBAL ASTI S.A.S	SOLICITUD MIPYME NIVEL MUNICIPAL
COMPUTAR S.A.S	SOLICITUD MIPYME NIVEL MUNICIPAL
GTI ALBERTO ALVAREZ LOPÉZ S.A.S	SOLICITUD MIPYME NIVEL MUNICIPAL

Revisado lo anterior, encontramos que, **SI** se cumple con el segundo requisito que establece el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, esto es, que: *"Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas".*

Por lo tanto, el presente proceso será limitado a Mipymes Municipales – Manizales.

8. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Se informa que los requisitos habilitantes para participar en el presente proceso de selección están contenidos en la Invitación Pública **MC-AAC-026-2026.**

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46249675&isFromPublicArea=True&isModal=False

9. CRONOGRAMA.

VER CRONOGRAMA EN EL SECOP II.

Adicionalmente, el interesado en participar podrá solicitar por medio del SECOP II, información relacionada con el proceso contractual aquí indicado.

Para todos los efectos se expide a los dos (02) días del mes de marzo de 2026.

JORGE ALBERTO MEJÍA JIMÉNEZ
GERENTE

***Proyectó**: Juan Camilo Rodríguez Arias – Abogado Contratista*
***Revisó**: Juan José Gómez Pérez – Director Jurídico.*